



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

USHUAIA, 30 JUL 2007

VISTO la Nota N° 0313/07 de la Supervisión General de E.G.B. 3, Polimodal, T.T.P. y T.A.P.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la creación de un curso de 2° Año 1° División del Polimodal, Turno Mañana, Modalidad "Ciencias Naturales", en el Colegio Provincial "Dr. Esteban Laureano Maradona" de la ciudad de Río Grande.

Que asimismo se requiere la ampliación de la planta funcional de la citada unidad educativa, asignando treinta y ocho (38) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852- interinas, a partir del día doce (12) de marzo de 2.007.

Que tal requerimiento se fundamenta en el crecimiento vegetativo y en la necesidad de satisfacer la demanda educativa actual.

Que la Dirección de Presupuesto y Auditoría ha tomado intervención mediante Nota de fecha 16 de julio de 2007, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que dicha petición cuenta con el aval del Sr. Secretario de Educación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 11° de la Ley Provincial N° 703.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y Autorizar la creación de un curso de 2° Año 1° División del Polimodal, Turno Mañana, Modalidad "Ciencias Naturales" en el Colegio Provincial "Dr. Esteban Laureano Maradona" de la ciudad de Río Grande, a partir del día doce (12) de marzo de 2.007, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Ampliar la planta funcional del Colegio Provincial "Dr. Esteban Laureano Maradona" de la ciudad de Río Grande, asignando treinta y ocho (38) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852- interinas, a partir del día doce (12) de marzo de 2.007, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Supervisión General de E.G.B. 3, Polimodal, T.T.P. y T.A.P. y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N°

1481

107.-

G.T.F.
H.
R.
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
RODOLFO MARTELO JAVIER
Jefe Div. Comisiones y Asesor
Dependente de la Dirección de Ocupación
Ministerio de Educación

[Firma]
Prof. MARÍA I. CABRERA DE URDAPILLETA
Ministro de Educación